

DECRETO N° 098/26

VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos de Barrio Villa Cielo de esta localidad, control M/E N° 2277/26, por la que informan sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria en la que se trato entre otros temas la Renovación de autoridades del Centro Vecinal;

Y CONSIDERANDO:

Que la nota presenta las firmas nombres y cargos elegidos en fecha 16/04/2026, como resultado de la Asamblea General Ordinaria con la adhesión y nómina de vecinos asistentes;

Que la Municipalidad de Capilla del Monte, con fecha 28 de julio de 2009 y posteriormente con fecha 6 de septiembre de 2010 ha decidido no hacer uso de la facultad de control y fiscalización en los términos previstos por el Art. 9 de la Ley Provincial N° 9420;

Que no obstante lo expresado, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas mediante Ordenanza N° 2010/07 y a fin de que dicha institución disponga de todas las facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, corresponde dictar el acto de reconocimiento de renovación de autoridades, priorizando la consideración de los centros vecinales como una manifestación institucional que los ciudadanos encuentran para darle vida a la democracia participativa en ámbitos barriales, con el objeto de lograr una mayor y efectiva participación en la vida comunitaria y siempre en pos del bien común y bienestar de toda la comunidad;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1 °.-: RECONOCESE a la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL VILLA CIELO DE CAPILLA DEL MONTE que, según Acta de Asamblea General Ordinaria, ha quedado conformada de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI N°
Presidente	PAULAZZO, Andrea	24.571.929
Secretario	ALVAREZ, Alejandra	13.228.515
Tesorero	NAVEDO, Miguel	12.285.202
1º Vocal	CHENA, Claudio	23.695.551
2º Vocal	BERRO, Adolfo	12.888.160
3º Vocal	PUCINERI, Jorge	8.350.668
4º Vocal	FERRARIS, Victoria	33.837.484
1º Revisora de Cuentas Titular	AGUIRRE, Beatriz	20.011.986
2º Revisora de Cuentas Titular	FERRARIS, Carlos	11.713.448
1º Revisor de Cuentas Suplente	IBERO, Silvia	13.130.149
2º Revisora de Cuentas Suplente	STASI, Jorge	11.926.758

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de abril de 2026.-

FIRMADO:

LUIS ALBERTO GRANDE
SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL